



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2021-00033-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
SUB CLASE: CONTRATO LABORAL
DEMANDANTE: ANTONIO GUERRERO TORRES
DEMANDADO: VILMA CATILLEJO ZAMBRANO, PARMALAT LTDA Y TRANSPORTES TVC S.A.S.

Consulte su expediente digital: [13001310500220210003300](https://expediente.cjg.co/13001310500220210003300)

Auto Interlocutorio N°792

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, conforme viene ordenado en providencia de fecha 27/09/2021, me permito presentar a usted la liquidación de costas así:

Salario mínimo 2023:	\$1.160.000°°
Agencias en derecho de 1ª Instancia medio (1/2) SMLMV a cargo de la demandada Vilma Castillejo Zambrano.	\$580.000°°
Sin costas en segunda Instancia	\$00
Total:	\$580.000°°

Son: Quinientos Ochenta mil pesos m/cte.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 05 de julio de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los cinco días (05) del mes julio de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede revisar la liquidación de costas realizada por secretaría, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

Así mismo en lo referente a la solicitud de ejecutivo presentada el día 02 de Febrero de 2023, se dispondrá ingresarla al turno de solicitudes de mandamiento de pago para ser resuelta.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de quinientos ochenta mil pesos m/cte. (\$580.000°) a cargo de la demandada Vilma Castillejo Zambrano.

Segundo: Diferir de estudio y pronunciamiento de la solicitud de mandamiento de pago hasta tanto se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Tercero: Ingrése al turno de acuerdo a la fecha de presentación, la presente solicitud.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 06 DE JULIO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 90**